MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
Capital Nacional de la Miel de Abeja y Turismo Naturaleza
Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Alborada Centro
RUC: 80020696–7 Web mail: municipalidad@nuevaalborada.gov.py
Gmail: uoc.nuevaalborada@gmail.com
Nueva Alborada - Itapúa - Paraguay.

Contrato Nº 06/2023

"SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA TIPO ROTATIVA"

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, con RUC Nº 80020696-7 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el **Sr. OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, Sr **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO** con cédula de identidad Nº 1.301.480 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma de **TRACTO AGRO VIAL S.A.** con RUC Nº 80027587-0, representada en este acto por el Sr. Víctor Fernando González García con C.I.N° 1.136.942 domiciliada entre las calles Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA TIPO ROTATIVA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de una desmalezadora tipo rotativa según detalles indicados en la carta de invitación y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Director Ejecutivo

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.907 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, SEGUNDO LLAMADO ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA TIPO ROTATIVA", convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 213/2023 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 43.700.000 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL)**. ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Desmalezadora agrícola	Tatu	Brasil	Unidad	1	43.700.000	43.700.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Director Ejecutivo

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Director Ejecutivo

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA Secretaría General

Alberto Natividad Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA INTENDENCIA

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Victor González
Tracto Agro Vial S.A..
Proveedor

Tracto
Tracto Agro Vial S.A.E.
Ing. Fernando González
Director Ejecutivo